

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00089-00

Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a las continuas comunicaciones provenientes del Parqueadero Cruz de Calarcá, y a que en el expediente no obra medida de embargo con respecto al vehículo de placas **MXR 607**, se ordena oficiar a dicha entidad indicándole que se abstenga de continuar enviado informes con respecto al vehículo en mención, ya que el mismo no cuenta con medida de embargo ni de inmovilización por parte de este proceso; o en su defecto, que realice las aclaraciones del caso e indique el proceso correcto por el cual fue requerido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 07)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 017 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e97eef1e73e85c8a22138e4e482c08e98a224476e7496218c660ad5ce95a771**

Documento generado en 02/02/2023 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>